

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO 47/1972, de 7 de enero, por el que se eleva, en régimen de reciprocidad, a rango de Embajada la Representación Diplomática de España cerca de la Soberana y Militar Orden de Malta.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de enero de mil novecientos setenta y dos, Vengo en disponer:

Artículo único.—Se eleva, en régimen de reciprocidad, a rango de Embajada la Representación Diplomática de España cerca de la Soberana y Militar Orden de Malta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 3240/1971, de 10 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Auditor General don José Fernández Gallart.*

En consideración a lo solicitado por el Auditor General don José Fernández Gallart y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de trece de agosto del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

*DECRETO 3241/1971, de 10 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don José Barón Mora-Figueroa.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don José Barón Mora-Figueroa y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de trece de agosto del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 26 de noviembre de 1971 por la que se concede a la Universidad de Santiago de Compostela la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Puenteceasures, Pontevedra, para la construcción de un edificio social y almacén de embarcaciones deportivas.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1966 (Boletín

Oficial del Estado de 26 de septiembre), ha otorgado a la Universidad de Santiago de Compostela una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.  
Zona de servicio del puerto de Puenteceasures.  
Superficie aproximada: 1.476 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de un edificio social y almacén de embarcaciones deportivas.  
Plazo de la concesión: Veinte años.  
Canon unitario: Una peseta por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Edificio social y almacén de embarcaciones deportivas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 3242/1971, de 16 de diciembre, por el que se declara urgente la expropiación de los terrenos necesarios para construir en la provincia de Vizcaya los Centros Educativos de su Plan de Urgencia.*

Las circunstancias que concurren en la población escolar de Vizcaya han determinado la aprobación de un Plan de Urgencia de Construcciones Educativas para aquella provincia.

Con el fin de prestar su decidido apoyo a las previsiones del indicado Plan, los Ayuntamientos de Bilbao-Amorebieta-Echano, Arrigorriaga, Guernica y Luno, Santurce-Ortuella y Sestao, mediante acuerdos plenarios adoptados el veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y uno por la Corporación de Sestao, y el veintitrés siguiente por las de los restantes, se comprometieron a facilitar al Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos necesarios para construir los Centros educativos programados en los citados Ayuntamientos.

Las dificultades que han surgido al intentar la adquisición de algunos de los inmuebles aptos para el fin indicado obligan a la utilización del excepcional procedimiento expropiatorio, regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación-Forzosa, por lo que, una vez realizada la información pública prevista en el artículo cincuenta y seis del Reglamento de Expropiación y examinadas las correspondientes alegaciones, procede acordar la oportuna declaración de urgencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a los efectos previstos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por los respectivos Ayuntamientos de las parcelas destinadas en los términos municipales de Bilbao, Amorebieta-Echano, Arrigorriaga, Guernica y Luno, Santurce-Ortuella y Sestao, a los Centros Educativos del Plan de Urgencia de Vizcaya, las cuales se describen del modo siguiente:

Uno. Ayuntamiento de Bilbao:

a) Finca de doce mil quinientos veinticinco metros cuadrados de superficie, sita en el barrio de San Ignacio, propiedad de doña Luisa y doña María Igartua, que linda: Al Norte, con don Eugenio López y doña Carmen Echevarría; al Sur, con Casario Tellaache; al Este, con terrenos de Tellaache, y al Oeste, vía pública.

b) Finca urbana de diez mil doscientos setenta y dos metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados, radicada en San Pedro de Deusto, entre las calles General Eraso y San Juan de la Cruz, pertenece a los Padres Pasionistas, las Reverendas Madres Siervas de Jesús, al Ayuntamiento de Bilbao y a los señores Galdós y Rementería.

c) Finca de diez mil seiscientos doce metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados, sita en Eacurce, que linda: Al Norte, con antiguo camino de Eacurce; al Sur, con la manzana ochenta y dos del Plan de Urbanización Zona Sur y con la finca propiedad de «Lezama Lerguizamón, S. A.», de la que se segrega; al Este, con la calle Cuartel de la Montaña y la manzana ochenta, y al Oeste, con el ferrocarril de Santander a Azbarren y más terrenos de los que se segrega.

d) Finca de siete mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados, sita en Hurrigorri, propiedad de los señores Bilbao Olaeta, el Ayuntamiento de Bilbao y don José y don Florentino García, que linda: Al Norte, Este y Oeste, con resto de finca propiedad

de los señores Bilbao Oleeta, y al Sur, con el Camino de Arraiza a la Casilla.

e) Finca de doce mil doscientos noventa y siete metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados, sita en Montañón, propiedad de la señora viuda de Enderica e hijos, que linda: Al Norte, con la Vía Vieja de Lezama; al Sur, con más terrenos de la misma propiedad; al Este, con los señores Esnarriaga, y al Oeste, con Camino de Subida de Archanda.

f) Finca de once mil ochocientos veintiocho metros cuadrados, propiedad de «Lezama Leguizamón, S. A.», que se segrega de la mina abandonada de la misma propiedad, sita en la prolongación de la calle Zabala, de Bilbao, linda con los cuatro puntos cardinales con más terrenos de la propiedad.

g) Finca de diez mil setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados, sita en La Peña, propiedad de la Caja de Ahorros Vizcaina y doña Cresentencia de Aguirre y Lacha y los herederos de don Juan Ignacio de Landeta y Derteano, que linda: Al Norte, con la calle Zamacoia; al Sur, con fincas de donde se segrega y de don Epifanio Zabala; al Este, con la carretera a Buzo y don Epifanio Zabala, y al Oeste, con terrenos pertenecientes a los señores Camiruaga.

h) Finca de doce mil novecientos treinta y ocho metros cuadrados de superficie, sita en Astrabudua, propiedad de don Manuel Aranaga, don Eustaquio Mezo Libano, don Pedro Muruaga Echevarría, don Pedro Mezo Libano y don Antonio Aguirre y doña Rosa Camiruaga, que linda: Al Norte, con la carretera de Axpe a Goyeri; al Sur, con los señores Mezo Muruaga y Menchaca; al Este, con la «Sociedad Metal-Química», y al Oeste, con don Antonio Aguirre.

i) Finca de quince mil doscientos ochenta y dos metros cuadrados de superficie, sita en Arangoiti, propiedad de don Pedro Javier Argamasilla de la Corda, que linda: Al Norte, con el Camino de Berriz; al Sur, con la manzana ciento doce del Plan de Urbanización de Deusto; al Este, con la «Inmobiliaria Berriz, S. A.», y al Oeste, con el Camino de Berriz.

j) Finca de nueve mil seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados, sita en Erandio, propiedad de la «Congregación de Religiosas de Nuestra Señora de la Compasión» y don Eugenio Arieta Araudabeña, que linda: Al Norte, con Camino de Obieta a Tartanga; al Sur, con el señor Barcelona y la calle Pascasio Echarr; al Este, finca de donde se segrega, y al Oeste, sendero.

k) Finca de ocho mil trescientos treinta metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados, sita en Recaldeberri, propiedad del Conde de Aresti, del Ayuntamiento de Bilbao y «Gastelondo, S. A.», que linda: Al Norte, con la autopista; al Sur, con el grupo de viviendas Gordóniz; al Este, con el grupo de viviendas Genaro Riestra, y al Oeste, con la manzana cuatro de la Urbanización Parcial de la Zona Sur.

l) Finca de nueve mil treinta metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados en Santucho, propiedad de mina «El Morro», linda: Al Norte, con la calle Sagarninaga; al Sur, Este y Oeste, con la finca de donde se segrega, de la misma propiedad.

m) Finca de tres mil cincuenta y cinco metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados, propiedad de la Iglesia Católica, radicada en Santucho; linda: Al Norte, con la Iglesia de San Francisco de Paula; al Sur, con la calle Marcellino Menéndez; al Este, con la manzana doscientos treinta y nueve del Plan Parcial de Urbanización de Begona; y al Oeste, con la manzana doscientos treinta y ocho y el Colegio de Berrio-Ochoa.

#### Dos. Ayuntamiento de Amorebieta-Echano:

Terreno de diez mil doscientos setenta y un metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados, sito en la zona denominada Larrea, que linda: Al Norte, con finca propiedad del Ayuntamiento de Amorebieta-Echano; al Sur, con camino vecinal; al Este, con la carretera provisional de Aldana; y al Oeste, con camino vecinal que los separa de la finca del señor Benleria, pertenece a don Manuel Jacob.

#### Tres. Ayuntamiento de Arrigorriaga:

Terreno de mil quinientos metros cuadrados de superficie, sito en la barriada de Pueblo Nuevo de Ollargán, pertenece a la «Comunidad de Propietarios Chavarrri Hermanos», tiene forma irregular y se encuentra situada frente a las viviendas de la Cooperativa que lleva el nombre de la referida barriada.

#### Cuatro. Ayuntamiento de Guernica y Luno:

a) Finca de dos mil doscientos metros cuadrados, propiedad de «Toña y Leguineche, S. L.», situada en el punto Mestica, del barrio de San Pedro, que linda: Al Norte, con «Toña y Leguineche, S. L.»; al Sur y al Este, con terreno municipal, y al Oeste, con don Manuel Omaechevarría.

b) Finca de tres mil cincuenta y dos metros cuadrados, propiedad de don Manuel Omaechevarría, sita en el punto Mestica, del barrio de San Pedro, que linda: Al Norte, con don Manuel Omaechevarría; al Sur, con terreno municipal y don Pablo Ojanguren; al Este, con «Toña y Leguineche, Sociedad Limitada», y al Oeste, con don Manuel Omaechevarría.

c) Finca de dos mil cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados, propiedad de don Pablo Ojanguren, sita en el punto Mestica, del barrio de San Pedro, que linda: Al Norte, con don Manuel Echevarría; al Sur y Este, con camino carreril, y al Oeste, con don Pablo Ojanguren.

d) Finca de tres mil cuatrocientos veintiocho metros cuadrados, propiedad de Máximo Thomas Uhagón, sita en el punto Mestica, del barrio de San Pedro, que linda: Al Norte, con propiedad municipal; al Sur, con Residencia Calzada; al Este, con don Manuel Allendesalazar y las Reverendas Madres Josefinas, y al Oeste, con camino carreril.

#### Cinco. Ayuntamiento de Santurce Ortuella:

a) Finca número cuatrocientos noventa y seis, del polígono uno del Catastro de Rústica, sita en el paraje del Barracón, pertenece a la Cooperativa de Viviendas de Ortuella, y linda: Al Norte, con la finca número quinientos, propiedad de doña Dominica Munilla Palacios; al Sur, con resto de la finca número cuatrocientos noventa y seis de otro propietario; al Este, con la finca número cuatrocientos noventa y cinco, propiedad de doña María Casimira Humarán, y al Oeste, con la finca número cuatrocientos noventa y siete, propiedad de don Fernando Machín y de la Cooperativa de Viviendas de Ortuella. Mide mil ciento diez metros cuadrados.

b) Finca número quinientos, del polígono uno del Catastro de Rústica, sita en el paraje del Barracón, pertenece a doña Dominica Munilla Palacios, y linda: Al Norte, con camino vecinal de Necedal a Urioste, y finca número quinientos uno; al Sur, con las fincas número cuatrocientos noventa y seis y cuatrocientos noventa y siete, propiedad de la Cooperativa de Viviendas de Ortuella y don Fernando Machín; al Este, con la finca número cuatrocientos noventa y seis, propiedad de la Cooperativa de Viviendas de Ortuella, y al Oeste, con la finca número cuatrocientos noventa y siete, propiedad de la Cooperativa y de don Fernando Machín. Mide dos mil novecientos cincuenta y dos metros cuadrados.

c) Finca número quinientos uno, del polígono uno del Catastro de Rústica, sita en el paraje del Barracón, pertenece a don Enrique Fernández Pertillo y doña Gloria Yandiola, mide cinco mil novecientos sesenta metros cuadrados, y linda: Al Norte, con camino vecinal de Necedal a Urioste, y finca número quinientos dos, propiedad de don Fernando Machín; al Sur, con las fincas números cuatrocientos noventa y siete y cuatrocientos noventa y nueve, propiedad de don Fernando Machín y de la Cooperativa de Viviendas de Ortuella; al Este, con la finca número quinientos, propiedad de doña Dominica Munilla Palacios, y con camino de Necedal a Urioste, y al Oeste, con la finca número cuatrocientos setenta y cuatro, propiedad de don Prudencio Múgica Ruiz.

d) Finca número quinientos dos, del polígono uno del Catastro de Rústica, propiedad de don Fernando Machín, sita en el paraje del Barracón. Mide la superficie afectada mil doscientos metros cuadrados, y linda: Al Norte, con camino vecinal de Necedal a Urioste, y mas de don Fernando Machín; al Sur, con la finca número quinientos uno, propiedad de don Enrique Fernández Pertillo y doña Gloria Yandiola; al Este, con camino vecinal de Necedal a Urioste, y al Oeste, con el resto de la finca de don Fernando Machín, y con la finca número cuatrocientos setenta y cuatro, propiedad de don Prudencio Múgica Ruiz.

#### Seis. Ayuntamiento de Sesión:

Terreno de doce mil ciento ochenta y tres metros cuadrados, sito en la calle Trueba, pertenece a «Industrias del Cemento», y linda: Al Norte, con resto de la finca de la que se segrega la que se describe, calle Antonio Trueba y terrenos de Luis Castibana y herederos de don Agapito Lloza; al Sur, con la finca matriz; al Este, con la finca matriz y propiedad de los señores Illacuria, y al Oeste, con propiedad de los herederos de don Agapito Lloza, y resto de la finca matriz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 3245/1971 de 16 de diciembre, por el que se declara de urgencia la ocupación por el Ayuntamiento de Terrasa (Barcelona) de los terrenos destinados a la construcción de un Centro de Educación General Básica de 22 unidades en la barriada de Can Anglada.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno,